

Programa de Transparencia y Ética Pública **2026-2027**



¡Fortaleciendo el legado!

FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Contenido

1. Introducción	4
2. Marco estratégico del FONCEP	5
2.1 Misión.....	5
2.2 Visión	5
2.3 Estructura Orgánica	5
2.4 Mapa de Procesos	5
2.5 Líneas Estratégicas.....	6
2.6 Valores Institucionales.....	6
3. Objetivos del PTEP 2026-2027	6
3.1 Objetivo general	6
3.2. Objetivos específicos.....	7
3.3. Compromiso de la Alta Dirección.....	7
4. Alcance	7
5. Marco normativo y componentes	8
5.1 Gestión del riesgo	9
Riesgo para la integridad	9
Canales de denuncia y protección al denunciante	11
Riesgo De Lavado De Activos (LA) y Financiación Del Terrorismo (FT).....	12
Debida Diligencia.....	12
5.2 Redes y Articulación	13
Redes Internas	13
Redes Externas	14
5.3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto	15
Acceso a la información pública y transparencia.....	15
Participación ciudadana y rendición de cuentas.....	15
Integridad en el servicio público	16
5.4 Iniciativas adicionales	17
6. Estructura del Programa	17
6.1 Articulación con la planeación institucional	17
6.2 Capacitación y sensibilización	18

6.3 Comunicación y divulgación	18
6.4 Seguimiento y evaluación.....	19
7. ANEXO.....	20



1. Introducción

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y reglamentado mediante el Decreto 1122 de 2024, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP como un instrumento orientado a fortalecer la integridad pública, prevenir hechos de corrupción y promover una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y la ética.

Este Programa se formula integrando de manera explícita la gestión de los riesgos de integridad pública, corrupción y lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) al sistema institucional de gestión de riesgos del FONCEP, bajo un enfoque preventivo y de mejora continua.

En este sentido, se fortalecerán los mecanismos de transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana en la gestión institucional, así como la identificación, análisis y tratamiento de los riesgos de corrupción. De igual forma, se promoverá el fortalecimiento de la cultura de integridad, transparencia y ética pública, incorporando medidas específicas para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El presente documento pone a disposición de la ciudadanía y de los grupos de valor el marco estratégico del FONCEP, incluyendo su misión, visión, valores institucionales y objetivos estratégicos, así como el proceso de formulación del Programa y la definición de actividades orientadas al fomento de la transparencia y la ética pública.

2. Marco estratégico del FONCEP

2.1 Misión

Somos el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá, FONCEP, que garantiza el reconocimiento de los derechos prestacionales y el pago de las obligaciones pensionales a nuestros afiliados, con el fin de brindarles amparo en la vejez, invalidez y sobrevivencia a favor de sus beneficiarios.

2.2 Visión

FONCEP en el 2027, será una entidad pública, sólida, moderna, ágil y eficiente en su misionalidad, que brinda bienestar con calidad a sus grupos de valor.

2.3 Estructura Orgánica



2.4 Mapa de Procesos



2.5 Líneas Estratégicas

FONCEP para contribuir a la gestión eficiente de los ingresos y gastos enfocados en la confianza ciudadana, dentro del objetivo 5, Bogotá confía en su gobierno, se trazó como reto, cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención al pensionado. Estas líneas se constituyen también como los objetivos específicos del Proyecto de Inversión para la misma vigencia, de modo que existe una única estructura estratégica alineada en la Entidad, facilitando así la ejecución, el seguimiento y el logro de resultados. Para esto se diseñaron las siguientes líneas de estratégicas:

1. Fortalecer la capacidad organizacional para gestionar eficientemente la gestión pensional del Distrito
2. Implementar una estrategia que permita dar a conocer la política de atención al pensionado y su impacto a los pensionados

2.6 Valores Institucionales

En el FONCEP, los valores institucionales constituyen el eje fundamental que orienta el actuar de la entidad y de sus servidores públicos, guiando la toma de decisiones, la prestación del servicio y la relación con la ciudadanía y los grupos de valor. Estos valores reflejan el compromiso con la transparencia, la ética pública, la responsabilidad, el respeto y la vocación de servicio, y se materializan en cada una de las acciones encaminadas a garantizar una gestión íntegra, eficiente y enfocada en el interés general, en concordancia con los principios de la función administrativa y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Por lo anterior, el FONCEP cuenta con los siguientes valores:

1. Respeto
2. Trabajo en equipo
3. Diligencia
4. Honestidad
5. Justicia
6. Entusiasmo por la excelencia
7. Compromiso

3. Objetivos del PTEP 2026-2027

3.1 Objetivo general

Fortalecer la transparencia, la ética pública y la integridad institucional, mediante la adopción y aplicación efectiva de políticas, procedimientos y prácticas que garanticen el estricto cumplimiento normativo, la prevención de riesgos de corrupción y la promoción del comportamiento ético de todos los servidores, contratistas y demás personal bajo control de la entidad.

3.2. Objetivos específicos

- Identificar, analizar y gestionar de manera integral los riesgos asociados a la integridad pública y la corrupción en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo del FONCEP, mediante la implementación de controles, acciones de tratamiento y mecanismos de monitoreo que fortalezcan la transparencia, la ética institucional y la adecuada toma de decisiones.
- Implementar, poner en funcionamiento y asegurar la sostenibilidad del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), mediante la definición de lineamientos, metodologías y herramientas que permitan la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y mejora continua de los riesgos, fortaleciendo la cultura de integridad, la transparencia en la gestión institucional.
- Implementar y fortalecer acciones de seguimiento, monitoreo del PTEP, mediante la definición de reportes periódicos que permitan verificar su cumplimiento, identificar oportunidades de mejora y asegurar su adecuada ejecución en el marco de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad institucional.

3.3. Compromiso de la Alta Dirección

Declaración expresa de compromiso de la Dirección General del FONCEP con la transparencia, la ética pública y la tolerancia cero frente a la corrupción:

“En el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, declaramos nuestro compromiso institucional con la transparencia, la integridad y la gestión ética de lo público. La alta dirección, como instancia responsable de orientar, aprobar y supervisar el PTEP, reafirma su compromiso de liderar con ejemplo, promover el cumplimiento del Código de Integridad del Servicio Público y garantizar que las acciones que conforman el Programa se integren en la gestión institucional. Su rol es esencial para impulsar una cultura de legalidad y asegurar que todas las dependencias adopten y apliquen los lineamientos del Programa.

Asimismo, todos los servidores, contratistas y demás personal bajo control de la entidad se comprometen a actuar con responsabilidad, respeto y coherencia con los valores del servicio público, contribuyendo a fortalecer la confianza ciudadana.

Nos proyectamos como una entidad que avanza de manera continua y articulada hacia la consolidación de una cultura de integridad, transparencia y corresponsabilidad. Juntos—colaboradores y alta dirección—trabajamos para que la administración pública sea sinónimo de confianza, transparencia y servicio.”

4. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del FONCEP inicia con la formulación y aprobación del Programa para cada vigencia, y se desarrolla a través de las etapas de

ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Su finalización corresponde al cierre de cada vigencia.

La implementación del PTEP involucra a todos los actores internos y externos que intervienen en la gestión institucional. Para garantizar su adecuada ejecución. En este marco participan funcionarios, contratistas y demás grupos de valor, quienes aportan desde diferentes ámbitos al desarrollo, seguimiento y articulación del Programa.

El PTEP se estructura a partir de los subcomponentes definidos en su componente programático. El subcomponente de Gestión del Riesgo compromete a los procesos, responsables de identificar, valorar y gestionar los riesgos para la integridad pública, además de aplicar y monitorear los controles establecidos para su tratamiento. El subcomponente de Redes y Articulación integra a los grupos de valor, permitiendo coordinar acciones para fortalecer la transparencia, promover el intercambio oportuno de información y cumplir con la misionalidad de la entidad. El subcomponente de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto involucra a los procesos, orientados a promover la integridad en el servicio público, garantizar el acceso a la información pública, fortalecer la transparencia activa y pasiva, y generar espacios de diálogo y corresponsabilidad entre la entidad y la ciudadanía.

Igualmente, el componente de Iniciativas Adicionales, en el cual la entidad podrá incluir acciones específicas que, atendiendo sus particularidades institucionales o disposiciones normativas, contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y la consolidación de una cultura de integridad.

5. Marco normativo y componentes

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y sus modificaciones expedidas por la Función Pública.
- Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, el programa incluye aspectos como la identificación de los criterios metodológicos preliminares necesarios para la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT en la entidad, en línea con lo establecido en el anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, agrupa las acciones estratégicas en tres (3) componentes y nueve (9) subcomponentes de acuerdo con su meta en la marco del programa. La manera en que se armonizan dichas acciones es la que se muestra a continuación:

5.1 Gestión del riesgo

Riesgo para la integridad

La administración del riesgo al interior de FONCEP, identifica los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de proceso, identifica causas o fallas que pueden dar origen a la materialización del riesgo, identifica el riesgo inicial o inherente. El paso siguiente consiste en identificar el control o controles y finalmente, evaluar si los controles están bien diseñados para mitigar el riesgo y si estos se ejecutan como fueron diseñados determinando simultáneamente el riesgo residual. En otras palabras, la administración del riesgo se lleva a cabo de acuerdo con el siguiente esquema de etapas:

- **Identificación.** Visibiliza los eventos que constituyen o pueden constituir una amenaza o variación negativa en el cumplimiento de los objetivos en los diferentes niveles establecidos. En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias. Para el análisis se deben tener en cuenta datos históricos, análisis teóricos, opiniones informadas, expertas y necesidades de las partes involucradas. Esta etapa está dividida en dos partes, el establecimiento del contexto y la identificación del riesgo.
- **Análisis.** En esta etapa se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo (el número de veces que se ha presentado o puede presentarse en un periodo de tiempo determinado) y sus consecuencias o impacto (gravedad de sus consecuencias o la magnitud de sus efectos) con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), es decir, se realiza suponiendo la ausencia de algún tipo de control.
- **Evaluación (valoración).** Establece el grado de exposición o nivel del riesgo y las opciones de manejo de cada uno, mediante la definición y valoración de los controles aplicados para la determinación del riesgo residual. Lo anterior, mediante la definición del **riesgo antes y después de controles**.
- **Tratamiento (manejo).** En esta etapa se formulan las acciones orientadas al mejoramiento de los controles o de implementación de nuevos controles, de acuerdo con el nivel residual y los niveles de aceptación definidos en esta política de administración del riesgo, es decir, el tratamiento de los riesgos parte del nivel de aceptación de la política de gestión de riesgos de FONCEP.
- **Monitoreo y revisión.** Revisión trimestral de la eficacia de las acciones de tratamiento y los controles que se han implementado, así como la materialización de los riesgos. El monitoreo de los riesgos se realiza por medio de las tres líneas de defensa con el fin de asegurar el logro de sus objetivos, de esta manera se proporciona el aseguramiento de la gestión y se previene la materialización de los riesgos en todos sus ámbitos.”

Con el fin de realizar una adecuada implementación de la gestión de riesgo, el FONCEP cuenta con un esquema de Líneas de Defensa claramente definido, en el cual se establecen y asignan responsabilidades específicas a cada línea, de acuerdo con su rol en la gestión, control y aseguramiento de los procesos, con el propósito de fortalecer la administración del riesgo, el control interno y el cumplimiento de los objetivos institucionales:

Líneas de defensa	Responsabilidades de monitoreo
<p>Línea estratégica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La alta dirección y el equipo directivo, a través de sus comités (Comités Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité de Gestión y Desempeño) o de la Junta Directiva deben monitorear y revisar el cumplimiento a los objetivos a través de una adecuada gestión de riesgos en relación con lo siguiente: • Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico y determinar cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados. • Revisar el adecuado despliegue de los objetivos institucionales en los objetivos de procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos. • Hacer seguimiento en el Comité Institucional y de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la administración del riesgo y de los resultados de las evaluaciones realizadas por Control Interno o Auditoría Interna. • Revisar el cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus indicadores e identificar, en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos. • Hacer seguimiento y pronunciarse, por lo menos cada trimestre, sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la Entidad, incluyendo los riesgos de corrupción y de acuerdo con las políticas de tolerancia establecidas y aprobadas. • Revisar los informes presentados por la segunda y tercera línea de defensa, por lo menos cada trimestre, de los eventos de riesgos que se han materializado en la Entidad, incluyendo tanto los riesgos de corrupción, como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, y de aquellas que están ocasionando que no se cumplan los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a esos objetivos. • Revisar las actividades/acciones de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.
<p>Primera línea de defensa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico y como estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen. • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles. • Revisar que las actividades de control de sus procesos estén documentadas y actualizadas en los procedimientos, manuales o documentos oficiales del Sistema de Gestión del FONCEP. • Revisar el cumplimiento de objetivos de procesos, indicadores de desempeño, metas estratégicas, seguridad de los activos de información, objetos contractuales y los objetivos de los sistemas de gestión de la Entidad, identificando los riesgos cuando estos elementos no se estén cumpliendo. • Reportar a la segunda línea de defensa los eventos de riesgo que se han materializado en la Entidad, así como las causas que dieron origen a esos eventos. • Revisar los planes de mejoramiento de las auditorías, garantizando la identificación de la o las causas raíz, de tal forma que se evite la repetición de los eventos y del riesgo en general. • Ejecutar las actividades y planes de acción acordados de las líneas de defensa relacionados con la administración del riesgo. • Revisar constantemente los riesgos y el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos. • Revisar que las actividades de control se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos o documentos oficiales del Sistema de Gestión del FONCEP. • Cada vez que se incumpla objetivos, indicadores o se tenga hallazgos de auditoría, se debe identificar o • valorar los riesgos del proceso y proponer acciones de mejora (establecer plan de mejoramiento) y de tratamiento. • Reportar a la segunda línea de defensa los riesgos materializados (provenientes de procesos de autoevaluación, auditorías) según lo dispongan. • Ejecutar los controles y actualizarlos cuando se requiera, además de generar reportes de monitoreo y reportar evidencias cuando las demás líneas de defensa así lo requieran.
<p>Segunda línea de defensa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices del riesgo. • Revisar la adecuada definición y despliegue de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos; de las metas estratégicas a los indicadores estratégicos, acciones de los planes y objetos contractuales; de los objetos contractuales a las obligaciones contractuales que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y formular las recomendaciones a que haya lugar. • Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han identificado por parte de la primera línea de defensa y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los primeros. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso, consolidarlo y pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo de la Entidad. • Hacer seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, verificando que se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos o documentos oficiales del Sistema de Gestión del FONCEP.

	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las acciones de mejoramiento y tratamiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, • con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar • el riesgo y lograr el cumplimiento a los objetivos, metas, planes, indicadores, objetos contractuales y objetivos de sistemas de gestión. • Trimestralmente los responsables de segunda línea de defensa deben realizar un informe en el que se incluyan los elementos susceptibles a mejorar por cada una de la tipología de riesgos a su cargo, dando a conocer las acciones (plan de acción) a realizar por la primera línea de defensa: Como elementos mínimos a incluir en el informe este debe tener: acciones realizadas durante el trimestre, acciones a realizar en el próximo trimestre, estado de los riesgos (cantidad, nivel de riesgo residual, riesgos materializados), estado de causas, diseño y ejecución de controles, cumplimiento de plan o acciones de tratamiento y finalmente se debe identificar • debilidades y oportunidades de la gestión de riesgos de las primeras líneas de defensa a intervenir.
Tercera línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de identificar y actualizar las matrices de riesgos por parte de los responsables. • Revisar la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos; de las metas estratégicas a los indicadores estratégicos, acciones de los planes y objetos contractuales; de los objetos contractuales a las obligaciones contractuales que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos y realizar las recomendaciones a que haya lugar. • Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos e incluir los riesgos de corrupción. • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y formular las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento los controles. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la Entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas. • Realizar auditorías para verificar que las actividades de control establecidas con el fin de mitigar los riesgos, se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos, además, que los planes de mejora de hallazgos se lleven a cabo de manera oportuna, se establezcan las causas raíz del problema y se evite, en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización de los riesgos.

La gestión integral de los riesgos se aplica a la cadena de valor y procesos institucionales, que incluyen: insumos, productos (metas institucionales), procesos (modelo de operación por procesos) y resultados (objetivos estratégicos) de la entidad. Lo anterior incluye riesgos de metas y resultados, fiduciarios, financieros, de procesos, de corrupción, ambientales, de seguridad digital, de seguridad y salud en el trabajo, contractuales, Sarlaft y los que puedan generarse de acuerdo con la misionalidad.

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP del FONCEP se articula con la Administración del Riesgo, en concordancia con los lineamientos establecidos en el **Manual de Administración del Riesgo** el cual tiene por objetivo establecer la metodología y requisitos de aplicación para la administración de riesgos estratégicos, operacionales, de corrupción, fiduciarios, transitorios, fiscales y SARLAFT a los que se expone el FONCEP y que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Canales de denuncia y protección al denunciante

El FONCEP dispone de diversos canales institucionales para la recepción de denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción, irregularidades o conductas contrarias a la ética pública, garantizando la confidencialidad de la información, la trazabilidad de los reportes y la protección del denunciante, en concordancia con la normatividad vigente y los

lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública. Por lo anterior, se cuenta con los siguientes correos:

- anticorrupcion@foncep.gov.co
- defensoralciudadano@foncep.gov.co
- servicioalciudadano@foncep.gov.co
- controldisciplinario@foncep.gov.co

Riesgo De Lavado De Activos (LA) y Financiación Del Terrorismo (FT)

El FONCEP dentro de la gestión del riesgo y la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, relaciona esta clase de riesgo con la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir el FONCEP por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones utilizando los canales ofrecidos, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Dentro del **Manual de Administración del Riesgo**, se establece dentro del capítulo 10, la gestión de esta tipología de riesgos, donde se detallan las señales de alerta de LA/FT, Delitos Fuentes de LA/FT, etapas de riesgo de LA/FT, listas restrictivas o vinculantes y funciones específicas del gestor de cumplimiento SARLAFT.

Debida Diligencia

El FONCEP gestiona la debida diligencia como un proceso integral de análisis y verificación previo a la celebración de contratos, con el fin de prevenir delitos como el lavado de activos y la corrupción. Este proceso se lleva a cabo mediante dos acciones principales:

- La gestión de los riesgos transitorios contractuales, siguiendo los lineamientos descritos en el capítulo 8 del **Manual de Administración del Riesgo** de la entidad. El cual define la metodología para la construcción de la Matriz de Riesgos Transitorios Contractuales, la cual incluye la clasificación, probabilidad, impacto, la parte que asume el riesgo, los tratamientos y características del monitoreo.
- La consulta de listas vinculantes LA/FT, conforme a lo establecido en el **Procedimiento para la detección y reporte de operaciones inusuales y/o operaciones sospechosas**. Mediante el cual se busca adoptar medidas de control que permitan detectar operaciones inusuales y/o sospechosas para salvaguardar que la Entidad sea utilizada como mecanismo para el lavado de activos y financiación del terrorismo. Adicionalmente, el FONCEP no podrá iniciar relaciones contractuales o legales con el beneficiario final mientras no se tenga: a) información necesaria para adelantar el procedimiento del conocimiento de cliente o usuario, proveedor, contratista y cualquier agente con el que se establezcan vínculos contractuales, laborales o de cualquier otra índole, b) Verificación de la información necesaria, en particular la identidad del potencial cliente.

La vinculación de personas jurídicas debe estar soportada por un documento actualizado que certifique la existencia y representación de esta, expedido por una entidad competente.

- Finalmente, a través de las áreas en donde se tenga relación directa deberá aplicar los mecanismos formalizados en el “Formulario de conocimiento del cliente persona natural” o “Formulario de conocimiento del cliente persona jurídica”, según corresponda.

De manera previa a la contratación, el responsable del proceso deberá realizar la revisión de las siguientes listas vinculantes o restrictivas:

- ✓ Lista OFAC [Sanctions List Search \(treas.gov\)](https://www.treas.gov/sanctions)
- ✓ Lista Interpol <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Ver-las-notificaciones-rojas>

Para el reporte de operaciones sospechosas (ROS) la entidad debe estar inscrita en SIREL. Esta inscripción se realiza a través de la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co. En el home se encuentra la opción SIREL y dentro de esta, el enlace solicitud de código. La inscripción solo aplica para entidades que tienen la obligación de reportar a la UIAF, establecida por la correspondiente norma que expide el ente supervisor y que aún no están inscritas en la base de datos.

Cuando se advierta una situación de riesgo en relación con beneficiarios de prestaciones económicas, no se podrá suspender el pago, pero se deberán hacer los reportes que correspondan a la UIAF, a la FNG, ETC.

5.2 Redes y Articulación

Redes Internas

El FONCEP cuenta con las siguientes redes internas de coordinación técnica y estratégica, con el fin de fortalecer la toma de decisiones institucionales y optimizar la gestión interna del FONCEP. Las mismas se encuentran definidas y estructuradas en el documento **Conformación y Reglamentación Comités Funcionales**:

- **Comité Directivo:** Es una instancia asesora de la dirección, la cual presenta recomendaciones, evalúa, aprueba y realiza seguimientos a informes, planes institucionales estratégicos, políticas, metas, compromisos y directrices impartidas por la dirección general, para cumplir con la misión y objetivos planteados de la Entidad.
- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Es la instancia responsable de orientar la implementación, aplicación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas y estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

En este se realiza la aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública para cada vigencia, a este se llevan las acciones incluidas en el Plan de Acción Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los componentes del programa.

- **Comité Institucional De Coordinación De Control Interno:** Es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno del FONCEP. En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.
- **Comité Primario:** Son espacios realizados por las dependencias y/o procesos con el fin de coordinar el despliegue, la aplicación y mejoramiento de las políticas de gestión y desempeño para contribuir al logro de los resultados institucionales. Por lo anterior, en este espacio se realiza el seguimiento a los elementos de gestión: ejecución de las actividades (incluyendo las asociadas al PTEP), indicadores, riesgos, controles de riesgos, y demás elementos de gestión del proceso.
- **Mesa Técnica De Relacionamento Con La Ciudadanía:** Es la instancia responsable de coordinar y supervisar la implementación de las estrategias y de los lineamientos para una interacción efectiva y participativa entre la administración y los ciudadanos. Su objetivo es fortalecer la confianza y el diálogo bidireccional, mejorar los servicios, garantizar el acceso a la información y promover la participación ciudadana en la gestión pública.

Objetivos de la mesa técnica de relacionamiento con la ciudadanía:

- ✓ Articular estrategias: Coordinar las políticas internas con los lineamientos del Modelo Distrital de Relacionamiento con la Ciudadanía.
- ✓ Mejorar la experiencia ciudadana: Fomentar un servicio ágil y de calidad, con atención integral, información clara y canales de comunicación accesibles.
- ✓ Promover la participación: Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones y en la verificación de las acciones de la entidad.
- ✓ Garantizar transparencia: Fomentar el control social y la rendición de cuentas a través de una gestión pública transparente.

Redes Externas

- **Participación Ciudadana Y Rendición De Cuentas:** La entidad busca promover de forma permanente la participación ciudadana y rendición de cuentas en los asuntos públicos y la gestión institucional de conformidad con la normatividad vigente, con el objetivo de generar diálogos de doble vía para la toma de decisiones de la Entidad y mantener a los grupos de valor e interés informados sobre el avance en diferentes temáticas de FONCEP. Para gestionar este componente, la entidad cuenta con el Procedimiento de participación ciudadana y rendición de cuentas.
- **Plan de Participación Ciudadana:** Este plan busca fortalecer la implementación y evaluación de la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en FONCEP, mediante estrategias de información, diálogo y corresponsabilidad que garanticen la participación efectiva e incidente de los grupos de valor, midiendo sus resultados e impactos en la gestión institucional.

- **Redes Sociales:** El FONCEP establece los lineamientos, roles, responsabilidades y actividades para el uso adecuado, seguro y estratégico de las redes sociales institucionales del FONCEP, con el fin de garantizar una comunicación clara, transparente, coherente y oportuna, que promueva la difusión de la información y la gestión institucional hacia los grupos de valor y la ciudadanía en general. Lo anterior con el fin de generar espacios:
 - ✓ **Informativos:** sobre servicios, resultados o anuncios institucionales.
 - ✓ **Pedagógicos:** orientados a la educación y derechos ciudadanos.
 - ✓ **De cobertura:** sobre eventos, ferias o jornadas del FONCEP.
 - ✓ **Multimedia e interactivos:** combinan texto, imagen, video o enlaces para mayor alcance y participación ciudadana.

5.3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

Acceso a la información pública y transparencia

Dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014, el FONCEP garantiza la aplicación de esta normativa a través de su página web institucional, la cual dispone del enlace de transparencia y acceso a la información pública. En concordancia con los requisitos y lineamientos establecidos en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA. Adicionalmente, la entidad cuenta con la Matriz de chequeo de transparencia y acceso a la información pública, mediante la cual realiza seguimiento permanente a las publicaciones y asegura el cumplimiento continuo de las obligaciones en materia de acceso a la información.

Participación ciudadana y rendición de cuentas

El Modelo de Relacionamiento con la Ciudadanía del FONCEP se formula en cumplimiento del Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía, establecido mediante el Decreto Distrital 542 de 2023, y se articula con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, **especialmente en las políticas de Servicio a la ciudadanía, Participación Ciudadana, Racionalización de Trámites y Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Como establecimiento público distrital responsable del reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, la relación con la ciudadanía es un eje estratégico de la gestión institucional. El FONCEP atiende un grupo de valor mayoritariamente compuesto por personas mayores, pensionados y pensionadas, así como por afiliados, beneficiarios, cuotapartistas y entidades empleadoras, lo que exige una estrategia de relacionamiento coherente con sus trayectorias de vida, capacidades, expectativas y necesidades específicas.

La Estrategia se fundamenta en los resultados de la Caracterización de Grupos de Valor, que permite identificar patrones de acceso, preferencias de canal, necesidades de información, capacidades digitales, barreras de uso tecnológico y expectativas frente al

servicio, constituyéndose en el insumo central para una gestión más empática, segmentada y eficaz.

El líder la estrategia del Relacionamento con la Ciudadanía en el FONCEP, es el Defensor de la Ciudadanía en su calidad de secretario de la Mesa Técnica de Apoyo y Relacionamento Integral con la Ciudadanía, instancia en la que se concretan y articulan las políticas de relación Estado-Ciudadanía, a través de la formulación e implementación de estrategias, planes y/o lineamientos requeridos para dar cumplimiento al MIPG y definir el proceso articulando ente las áreas al interior de la entidad, para desarrollar la implementación del Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía. Los responsables de las diferentes dependencias con actividades a cargo ejecutarán y validarán el cumplimiento de los compromisos.

El FONCEP cuenta con la adopción de las siguientes políticas:

- **Política de Comunicaciones** - *"Por el cual se aprueba la actualización de la Política de Comunicaciones del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP -"*, Adoptada mediante el Acuerdo De Junta Directiva N° 014 de 2020.
- **Política de Servicio al Ciudadano** - *"Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero 2018 y DG-0032 del 19 de septiembre de 2018, por ajustes a las mismas, y por inclusión del Modelo de Servicio y Modelo de Gobierno de Datos, dentro de los Comités del FONCEP"*. Adoptada mediante la RESOLUCIÓN No. DG - 00032 del 17 de Octubre de 2019.
- **Política de Atención al Pensionado** - *"Por medio del cual se adopta la Política de Atención al Pensionado del FONCEP para el periodo 2023-2030, y se dictan otras disposiciones"*. Adoptada mediante el Decreto 305 del 12 de julio de 2023.

Integridad en el servicio público

La formulación del Código de Integridad del FONCEP, se desarrolla en varias etapas, partiendo de la elaboración de un diagnóstico a través de un ejercicio participativo con los servidores públicos y colaboradores de la entidad, con el fin de identificar nuestros dos grandes valores adicionales, siguiendo con la construcción de una **"GUÍA IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRIDAD"**. Para que se pueda comprender mejor la dimensión que conlleva tener un Código de Integridad y ponerlo en práctica a diario, como funcionarios públicos y como ciudadanos.

Es así como, nuestro Código, contiene cinco valores (**HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA Y JUSTICIA**) y a estos le sumamos nuestros dos grandes valores (**TRABAJO EN EQUIPO Y ENTUSIASMO POR LA EXCELENCIA**) cada uno de ellos con una serie de principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan, incluyendo a todos los organismos y entidades del Distrito Capital.

5.4 Iniciativas adicionales

Como parte de una visión estratégica para el fortalecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el FONCEP impulsa un conjunto de iniciativas orientadas a robustecer la prevención, el monitoreo y la mejora continua. En este sentido, se prioriza la elaboración periódica de informes de verificación de operaciones inusuales y sospechosas, así como el seguimiento sistemático a la ejecución del programa, con el fin de fortalecer la gestión del riesgo y la toma de decisiones informadas. De igual forma, se promueve la inscripción de la estrategia de racionalización en la herramienta SUIT y la implementación de soluciones tecnológicas que optimicen trámites clave como las pruebas de supervivencia, la actualización de EPS y la certificación de estudios. Estas acciones se articulan con procesos de socialización sobre el cumplimiento de la normativa de transparencia y el análisis interinstitucional con el sector Hacienda para la posible implementación de un Nodo de Rendición de Cuentas, fortaleciendo así los mecanismos de apertura y control social.

Adicionalmente, el FONCEP adelanta iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional y la consolidación de una cultura organizacional basada en la integridad. Entre estas se destacan la mejora continua de la gestión contractual y el fortalecimiento integral de las estrategias de prevención del daño antijurídico durante toda la vigencia. Asimismo, se impulsa la apropiación del código de integridad y el fortalecimiento del relacionamiento con la ciudadanía, especialmente a través del equipo de servicio al ciudadano que interactúa con los grupos de valor. Finalmente, se desarrollan campañas internas y externas como “No paga que pague por el trámite”, orientadas a promover la transparencia, prevenir prácticas indebidas y afianzar comportamientos éticos en la gestión pública.

6. Estructura del Programa

El Programa de Transparencia y Ética Pública del FONCEP se estructura en dos componentes, conforme al Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024:

6.1 Articulación con la planeación institucional

El Programa de Transparencia y Ética Pública se integra al Plan de Acción Institucional del FONCEP para cada vigencia, en el cual se incorporan y formalizan las actividades orientadas a la implementación, seguimiento y mejora continua de los componentes establecidos para este programa. Esto con el fin de cumplir con el principio de publicidad acorde con los tiempos establecidos en el Decreto 612 de 2018 en el que se establece que para el 31 de enero de cada año deberá tenerse publicado, entre otros, el Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando su coherencia con los objetivos estratégicos de la Entidad, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los compromisos institucionales en materia de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

6.2 Capacitación y sensibilización

El Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030, publicado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece diferentes ejes temáticos como prioritarios para la elaboración de los planes institucionales de capacitación de la siguiente manera, dentro de estas se encuentran **Paz total, memoria y derechos humanos , Territorio, vida y ambiente , Mujeres, inclusión y diversidad, Transformación digital y cibercultura, Probidad, ética e identidad de lo público y Habilidades y competencias**, estos ejes tienen por objetivo la transformación institucional y cultural de servidores públicos, a partir un direccionamiento político capaz de redimensionar su universo simbólico y propiciar escenarios de construcción de paz y la garantía de los derechos. Dentro de estos ejes, se tienen diferentes temáticas de capacitación como lo son, Código de integridad, Gestión y administración de OCI, métricas de evaluación y gestión de riesgos, formulación y seguimiento a planes de mejoramiento. Igualmente, dentro de las actividades obligatorias de cumplimiento para todos los servidores se encuentra el Curso Integridad Transparencia y lucha contra la corrupción (para todos los funcionarios y contratistas).

6.3 Comunicación y divulgación

El FONCEP, formula, implementa y divulga las acciones asociadas al Programa de Transparencia y Ética Pública a través de la página web institucional, en el “Link de Transparencia”, ítem 4.3 denominado “Plan de Acción”, en cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes. Dichas acciones se orientan a mitigar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de corrupción, integridad y SARLAFT, y se encuentran debidamente articuladas con el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, fortaleciendo así los principios de transparencia, integridad y prevención del riesgo en la gestión institucional.

Igualmente, dentro del Manual de administración del riesgo, se definen las siguientes actividades de comunicación y consulta con los grupos de valor tienen lugar durante todas las etapas del proceso para la administración del riesgo:

- El mapa de riesgos que deberá ser divulgado para consulta al interior de la Entidad.
- Los líderes y responsables de cada riesgo deben divulgar y sensibilizar al interior de sus dependencias el mapa de riesgos junto con las acciones asociadas para su mitigación (acciones de tratamiento)
- La Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno, impulsarán a nivel institucional una cultura para la correcta administración del riesgo, a través de capacitaciones, mesas de trabajo y asesorías con el fin de mejorar el conocimiento y apropiación del enfoque basado en riesgos.
- Las acciones de tratamiento de los riesgos priorizados que involucren partes interesadas o terceros serán divulgadas por parte de los líderes y responsables de cada riesgo.
- La consolidación del mapa de riesgos de corrupción, proceso, estratégicos, seguridad de la información, ambientales, Seguridad y Salud en el Trabajo le corresponde realizarla a la Oficina Asesora de Planeación, que hará las veces de facilitador del ciclo de Gestión de Riesgos en las dependencias.
- La consulta y divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción a partes interesadas y comunidad en general se realizará a través de su publicación en la página Web en el enlace de transparencia.

- La Política de Gestión de Riesgos y demás aspectos metodológicos del presente manual deberán ser divulgados a funcionarios y contratistas del FONCEP mínimo una vez en cada vigencia administrativa por parte de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.
- El mapa de riesgos deberá ser socializado a las partes interesadas por parte de la segunda línea de defensa. Se recomienda que esta acción se realice mediante la publicación del informe en la página web de la Entidad.
- Publicar en el espacio asignado los informes de segunda línea de defensa.

6.4 Seguimiento y evaluación

El FONCEP realiza el monitoreo mensual de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP a través del reporte cuantitativo y cualitativo de las actividades asociadas en el Plan de Acción Institucional. Dicho seguimiento contempla dos componentes. El seguimiento cualitativo aplica a aquellas actividades que han iniciado su ejecución, pero que no finalizan en el mes objeto de reporte; en estos casos, el registro se orienta a la descripción de los avances alcanzados, los aspectos relevantes del proceso de ejecución y el cargue de las evidencias correspondientes.

Por su parte, el seguimiento cuantitativo se aplica a las actividades que culminan dentro del periodo reportado y comprende el registro de los resultados obtenidos en la ejecución de la actividad, así como el cargue de las evidencias definidas en los entregables, de conformidad con los lineamientos establecidos en el ***Manual para la Formulación y Seguimiento del Plan de Acción Institucional***.

Cuando se identifica la necesidad de actualizar o modificar alguna actividad del PTEP, dicha solicitud deberá ser presentada ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su análisis y aprobación. Asimismo, la versión inicial (versión 1) del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, así como todas sus versiones actualizadas, deberán ser remitidas para su publicación en la página web institucional, específicamente en la sección de *Transparencia, subsección de Planeación, Presupuesto e Informes*, y en la intranet de la entidad, con el fin de garantizar su difusión y el acceso oportuno a todos los grupos de valor.

7. ANEXO

Como anexo al presente documento, se incorpora el componente pragmático en el cual se definen las acciones a ejecutar en cada vigencia, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 de la Presidencia de la República. Asimismo, este documento y sus respectivas actualizaciones serán publicados conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 612 de 2018, a través del enlace de transparencia de la entidad, en archivo formato Excel denominado “Programa de Transparencia y Ética Pública”, garantizando el acceso a la información y el seguimiento a su implementación.